

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

Señores
PLÁSTICOS ESPAÑA S.A.

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ENVASE PARA LÍQUIDOS EL CUAL INCLUYE EN SUS CARAS UNA CUARTA HENDIDURA CONFORMADA POR SECCIÓN TRANSVERSAL AL MENOS DOS CURVATURAS Y ORIENTADA EN UN ÁNGULO ENTRE 0° Y 45°
PRIORIDAD: 29/09/2022, CL (CHILE), 202202674

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Modificaciones presentadas

Revisada la modificación a la solicitud objeto de estudio, la cual fue radicada el 25 de junio de 2025 bajo el número NC2025/0008558, y teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 34 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta oficina acepta las modificaciones presentadas por ajustarse a los requisitos legales.

2. Objeto de la invención

El problema planteado consiste en la necesidad de suministrar un envase para el almacenamiento de líquidos, el cual permita al usuario transportar de manera segura y económica el producto evitando los riesgos asociados al colapso o ruptura del envase con la consecuente pérdida del producto.

Para resolver dicho problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un cuerpo principal; al menos un asa, dispuesta en la parte superior del al menos un cuerpo principal; al menos una sección de suministro, dispuesta en la parte superior del al menos un cuerpo principal; al menos una primera hendidura, dispuesta en al menos una de las caras frontal y/o posterior del al menos un cuerpo principal; y al menos una segunda hendidura, dispuesta en al menos una de las caras frontal y/o posterior del al menos un cuerpo principal.

3. Reivindicaciones estudiadas

El presente estudio se basa en el capítulo reivindicatorio presentado el 25 de junio de 2025.

4. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 29 de septiembre de 2022, que corresponde a la a la fecha de presentación de prioridad de la solicitud invocada bajo el N° 202202674, la cual es aceptada para efectos del presente trámite.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

Ítem	Documento	Título	Fecha de publicación
D2	US4923098	"Fluid container"	08 de mayo de 1990

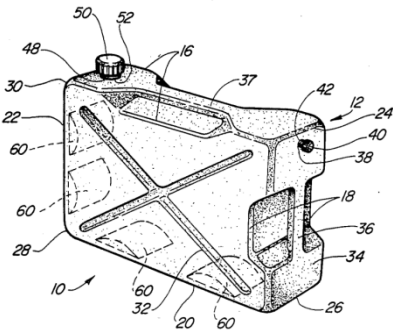
D2¹ divulga un recipiente de fluido tiene una carcasa dispuesta en forma de caja con dos paredes laterales cuadradas, cada una con cuatro bordes y cuatro esquinas, dos paredes superiores contiguas entre sí en una esquina y que se extienden entre los bordes correspondientes adyacentes de las paredes laterales, y dos paredes inferiores contiguas entre sí en una esquina opuesta y que se extienden entre los dos lados correspondientes adyacentes restantes de las paredes laterales. Cada una de las paredes superiores incluye una abertura de cuello roscado a la que se unen elementos de tapa de sellado. Un asa de transporte está unida a una pared superior y las paredes superiores e inferiores restantes tienen muescas para los dedos para facilitar el agarre del contenedor. El contenedor reposa sobre la primera pared inferior para llenarse desde la abertura en la pared superior opuesta y vaciarse desde la abertura en la pared superior; cuando reposa sobre la segunda pared inferior, la abertura en la pared superior adyacente actúa como un respiradero separado para facilitar el vertido. (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad

De acuerdo con lo establecido en el artículo 14 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, en el cual se establecen los requisitos de patentabilidad objeto de la solicitud en estudio, esta Oficina presenta a continuación el análisis de los requisitos de patentabilidad.

5.1. Novedad

Teniendo en cuenta lo señalado en el artículo 16 de la Decisión 486 de 2000 de la Comisión de la Comunidad Andina, la reivindicación independiente 1 (NC2025/0008558 del 25 de junio de 2025) refiere a: *"Un envase (1), que posee un menor peso (...)".* A continuación, se presenta la tabla comparativa entre el objeto reivindicado y los documentos encontrados en el estado de la técnica:

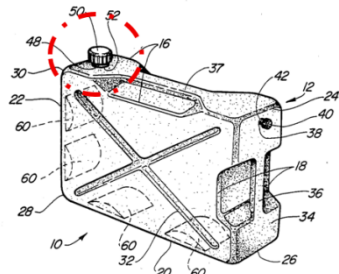
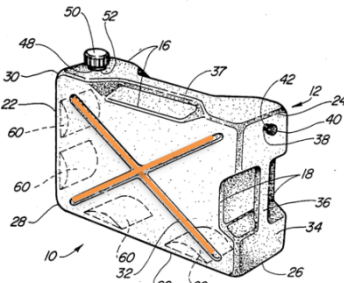
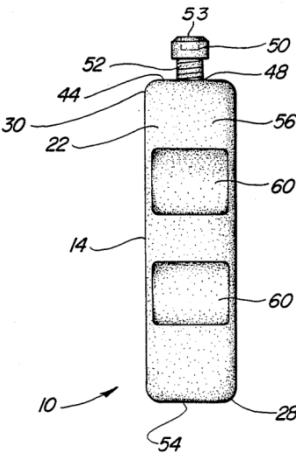
CARACTERÍSTICAS ESENCIALES	D2
Un envase (1), que posee un menor peso y que evita el fenómeno de abombamiento de sus paredes al llenarse de líquido, que comprende: al menos un cuerpo principal (10);	Contenedores para transportar y verter fluidos. (Col. 1 Líneas 13 a 14). El contenedor de fluido 10. (Col. 1 Línea 39). (Fig. 1). 
al menos un asa (11), dispuesta en la parte superior del al menos un cuerpo principal (10);	Un mango 37. (Col. 2 Línea 68).

¹<https://worldwide.espacenet.com/patent/search/family/026708257/publication/US4923098A?q=US4923098>



Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

al menos una sección de suministro (12), dispuesta en la parte superior del al menos un cuerpo principal (10);	La figura 1 permite apreciar un contenedor de fluido el cual incorpora una boca de suministro en su porción superior. 
al menos una primera hendidura (13), dispuesta en al menos una de las caras frontal y/o posterior del al menos un cuerpo principal (10); al menos una segunda hendidura (14), dispuesta en al menos una de las caras frontal y/o posterior del al menos un cuerpo principal (10); y	La pared lateral 14 está reforzada por crestas 32 que se extienden diagonalmente a través de esquinas opuestas. (Col. 2 Líneas 45 a 46). (Fig. 1). 
CARACTERIZADO porque el envase (1) además comprende: - al menos una cuarta hendidura (16), dispuesta en al menos una de las caras laterales del al menos un cuerpo principal (10), en donde dicha hendidura (16) posee en su sección transversal al menos dos curvaturas para unirse con la superficie de la al menos una de las caras laterales del al menos un cuerpo principal, y está dispuesta en un ángulo entre 0 y 45° respecto a la horizontal.	Las partes inferiores 54 y 56 pueden tener cada una pluralidad de muescas 60 según lo permita el espacio. Las muescas 60, en conjunto con las manijas 36, 37 facilitan la maniobra del contenedor 10 para almacenar y/o verter líquido del contenedor. (Col. 3 Líneas 23 a 27). (Fig. 4). 

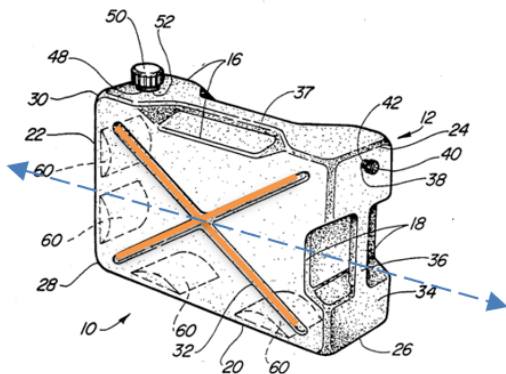
De acuerdo con la comparación realizada anteriormente se concluye que la materia de la reivindicación 1 no es nueva.

Así mismo, D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes de la siguiente manera:

Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

- Reivindicación 2: Las partes inferiores 54 y 56 pueden tener cada una pluralidad de muescas 60 según lo permita el espacio. Las muescas 60, en conjunto con las manijas 36, 37 facilitan la maniobra del contenedor 10 para almacenar y/o verter líquido del contenedor. (Col. 3 Líneas 23 a 27).
- Reivindicación 3: Para utilizar el contenedor 10, el operador simplemente retira la tapa 50 de la abertura 48 en la posición vertical que se muestra en la FIG. 1 y dispensa fluido en el contenedor 10. A continuación, el contenedor se levanta por medio de las manijas 36, 37 y se transporta al lugar deseado. (Col. 3 Líneas 58 a 62).
- Reivindicaciones 4, 5, 6: En la primera realización preferida mostrada en la FIG. 1, las paredes laterales 14 son cuadradas y las esquinas 24, 26, 28 y 30 son ortogonales. Preferiblemente, la pared lateral 14 está reforzada por crestas 32 que se extienden diagonalmente a través de esquinas opuestas, es decir, desde la primera esquina 24 hasta la tercera esquina 28 y desde la segunda esquina 26 hasta la cuarta esquina 30. Las crestas 32 pueden estar elevadas o deprimidas desde la superficie de las paredes laterales 14. (Col. 2 Líneas 49 a 55).
- Reivindicaciones 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18: La figura 1 permite apreciar un contenedor de líquidos, el cual está conformado por un cuerpo constituido por una sola pieza monolítica, en el que se incluye las porciones de refuerzo (32) que se distribuyen en un ángulo agudo con respecto a la horizontal, y que comprende una geometría diagonal-recta en sus caras, misma que tiene una relación transversal con respecto a la porción superior del envase, a la boca de suministro, con su rosca, tapa y asa.



- Reivindicaciones 45, 46 y 47: La figura 1 presenta las porciones de refuerzo (32) que se distribuyen en un ángulo agudo (< 90°) con respecto a la horizontal.

Las reivindicaciones dependientes 2 a 64 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D2	US4923098	1 a 64	Novedad



Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

7. Respuesta a los argumentos del solicitante

Comentarios con relación a la falta de novedad.

El solicitante en su respuesta con respecto a la falta de novedad evidenciada en el Oficio de requerimiento N° 5179 de 11 de abril de 2025, precisa lo siguiente: “(...) *me permito indicar que la Reivindicación 1 ha sido modificada para introducir la característica de una cuarta hendidura (16), dispuesta en al menos una de las caras laterales del cuerpo principal del envase, en donde dicha hendidura posee en su sección transversal al menos dos curvaturas para unirse con la superficie de la cara lateral, y se encuentra dispuesta en un ángulo entre 0° y 45° respecto de la horizontal. Además, la característica que el envase, posee un menor peso y evita el fenómeno de abombamiento de sus paredes al llenarse de líquido. De otro modo, D1 describe un contenedor tipo jerrycan que incorpora elementos estructurales para resistir la deformación, incluyendo indentaciones y refuerzos dispuestos principalmente en las **caras frontal y posterior** del envase. No obstante, a diferencia de la presente invención, D1 no divulga hendiduras dispuestas en las caras laterales del envase, no se describe que tales hendiduras tengan dos curvaturas en su sección transversal ni que estén dispuestas con un ángulo entre 0° y 45° con respecto a la horizontal, y D1 tampoco sugiere una función estructural específica relacionada con la resistencia al abombamiento lateral del envase debido a la presión interna del líquido contenido. (...)*

(...) Además, el solicitante desea destacar que, en relación con el requisito del nivel inventivo, la solicitud reivindicada presenta **una mejora técnica concreta** frente al arte previo citado, al resolver eficazmente el problema del **abombamiento de las caras laterales del envase** cuando este se encuentra lleno de líquido, la cual se logra mediante:

- La incorporación de **una cuarta hendidura** en las caras laterales del envase,
- Cuya sección transversal con **curvaturas múltiples** distribuye tensiones de manera eficiente,
- Y cuyo **ángulo específico respecto de la horizontal** permite reforzar zonas críticas del contenedor sin aumentar el espesor del material.

Estas características ofrecen las ventajas técnicas específicas:

- **Mayor resistencia estructural** en las caras laterales del envase, incluso en condiciones de presión interna elevada,
- **Menor necesidad de material plástico**, lo que implica reducción de **costos y beneficios medioambientales**,
- **Estabilidad estructural mejorada durante el almacenamiento y transporte**, especialmente en sistemas de apilamiento.

Como resultado, el envase objeto de la presente solicitud es más económico, resistente y seguro (...)

De acuerdo con las anteriores opiniones, formuladas por el interesado, en el sentido de demostrar las diferencias técnicas aparentes entre la invención materia de estudio y la

Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

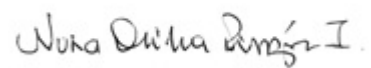
Ref. Expediente N° NC2023/0012966

anterioridad inicialmente trasladada D1, este Despacho encuentra consistencia en sus explicaciones frente a la fuente que pertenece al estado de la técnica. Sin embargo, resulta apropiado discutir al interesado que sí en esencia existen diferencias aparentes entre las fuentes contrastadas, estas son explicadas por el mismo a través de atributos cualitativos derivados de las mismas, tales como economía, resistencia, durabilidad, impacto ambiental, etc., que no constituyen *per se*, explicaciones de carácter estrictamente técnico y no especifica cual o cuales son las ventajas de fondo que la solicitud declara como novedosa y que hace que la misma se aleje lo suficiente del estado de la técnica. Por otra parte, y luego de ejecutar una nueva búsqueda de documentos asociados al mismo terreno tecnológico, esta Oficina identifica una nueva anterioridad D2 que comprende de manera particular las mismas características técnicas estructurales reclamadas en la reivindicación independiente y sus dependientes, esto al tenor del alcance que formula el contenedor de líquidos, de sus componentes principales y de sus características técnicas secundarias, lo cual en esencial persigue obtener los mismos efectos operativos que reclama la solicitud, y no deja por ahora, establecer diferencias sustanciales que permitan identificar de manera apropiada que el dispositivo reclamado supera los requisitos de novedad exigidos por la normatividad aplicada.

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Nubia Milena Pinzon Ibañez
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES (E)

Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2023/0012966		1°	-	2°	X	3°	-	Revoca	-
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad		Presentación			
29/09/2022				X		-			
Solicitante									
PLÁSTICOS ESPAÑA S.A.									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	
CRITERIOS DE BÚSQUEDA									
Reivindicaciones objeto de búsqueda				1 a 64					
Palabras clave utilizadas				Container, gallons, liquid, structure, lid, cap, handle, transport, volumetric, storage, height, thickness, wall, deformation, bulging, bottle, ridges, ribs, depression					
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda				CIP:	B65D 5/40, B67C 3/00, B65D 1/12				
DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)									
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica				Categoría del documento citado ⁽²⁾	
SIPI	CO14143497 CO12041256	03/07/2014 08/03/2012	- -	- -				A A	
Patbase	US2022396388	15/12/2022	-	-				A	
Orbit	US20110180439	28/07/11	-	-				A	
	US6283320	04/09/2011	-	-				A	
	GB2098572	24/11/1982	-	-				A	
	JP3286931	27/05/2002	-	-				A	
	US20170369204	28/12/2017	-	-				A	
	JP4292018	08/07/2009	-	-				A	
	US4881650	21/11/1989	-	-				A	
	JP2004299762	28/10/2004	-	-				A	
Espacenet	US3898310	05/08/1975	-	-				A	
	WO2011027125	10/03/2011	-	-				A	
	US20090159557	25/06/2009	-	-				A	
	US20080035637	14/02/2008	-	-				A	
	US6270488	07/08/2001	-	-				A	
	US4805793	21/02/1989	-	-				A	
	US4881650	21/11/1989	-	-				A	
	US6050455	18/04/2000	-	-				A	
	US4923098	08/05/1990	1 a 64	Col. 1; Col. 2; Col. 3; Fig. 1 y Fig. 4				X	
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.									
O									
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.									
⁽²⁾ Categorías de documentos citados									
"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.					"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o				



Oficio N° 419 de 9 de enero de 2026

Ref. Expediente N° NC2023/0012966

“E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: (10/09/2025)	

